



DERIO UDALA

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO. Liquidación del Presupuesto General 2022.

En cumplimiento del artículo 49.2 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, se emite el presente informe preceptivo con carácter previo al sometimiento a la aprobación, por parte de la Presidencia de la Entidad, de la Liquidación del Presupuesto General Municipal 2022 del Ayuntamiento de Derio, con fundamento en lo cual se informa lo que sigue.

El expediente de Liquidación del Presupuesto General 2022 se ha confeccionado según los criterios y estructura determinados en el Capítulo VII de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales y en él se contiene toda la documentación señalada en el artículo 47 de la citada Norma, la cual se acompaña en los siguientes anexos:

Ayuntamiento

- Estados de ejecución de presupuesto corriente.
- Estados de ejecución de presupuestos cerrados.
- Saldos de cuentas extrapresupuestarias.
- Acta de Arqueo a 31/12.
- Documentación acreditativa de saldos bancarios
- Resultado Presupuestario
- Remanente de Tesorería
- Calculo del importe de saldos deudores de dudoso cobro
- Calculo de las obligaciones reconocidas con cargo al RT para gastos generales
- Análisis de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio y acumuladas por proyecto

Respecto al ***análisis de las desviaciones de financiación***, decir que las desviaciones de financiación vienen determinadas por la diferencia entre los gastos realizados y los ingresos aportados por los agentes financiadores. Si la financiación es superior a lo que les correspondía aportar a los agentes financiadores la desviación es positiva, y negativa en caso contrario. Por el lado del gasto se computan las obligaciones reconocidas de los gastos con financiación afectada y por el lado del ingreso los derechos reconocidos que financian el gasto. En documento anexo denominado "***FINANCIACION AFECTADA***" se resume el total de las desviaciones que se han producido en cada uno de los proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada, y el detalle específico de seguimiento por proyectos.

En este sentido hay que diferenciar la repercusión que las desviaciones tienen en el cálculo del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería respectivamente.

En el Resultado Presupuestario se han tenido en cuenta las desviaciones de financiación tanto positivas como negativas por proyecto, que corresponden a la desviación imputable únicamente al ejercicio 2022, las cuales alcanzan acumulativamente las cuantías de **135.204,55** euros (desviaciones positivas) y **348.400,28** euros (desviaciones negativas). Se adjunta detalle en el documento anexo.



DERIOKO UDALA

El cálculo del Remanente de Tesorería refleja el total acumulado por desviaciones de financiación positivas correspondiente al ejercicio y anteriores y cuya cuantía debe restarse del Remanente Total obtenido, para cuantificar el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales. Estas desviaciones tienen la consideración de Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por tratarse de ingresos obtenidos destinados a la financiación de ciertos gastos determinados que aún no han llegado al nivel paralelo de ejecución (*fase O*) que los ingresos, los cuales se encuentran ingresados o reconocidos, y su importe se cuantifica para 2022, según detalle en el documento anexo, en **1.344.127,40** euros.

Dicha cantidad de 1.344.127,40 euros se destinará, mediante expedientes de modificación presupuestaria en 2023 y en la parte que corresponda, a financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gasto con financiación afectada ya iniciados y en ejecución que, constituyan remanentes de crédito susceptibles de incorporarse.

La **liquidación** presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		2022		
		Iniciales	modific.	DDR netos
<u>A) Operaciones corrientes</u>				
1 Impuestos directos		3.020.000,00	45.000,00	3.104.883,46
2 Impuestos indirectos		330.000,00		137.973,65
3 Tasas y otros ingresos		1.479.400,00		2.080.813,27
4 Transferencias corrientes		5.197.217,00	7.800,00	5.335.131,16
5 Ingresos patrimoniales		45.500,00		66.068,11
<u>B) Operaciones de capital</u>				
6 Enajenación inversiones			89.723,99	
7 Transferencias de capital		24.000,00	413.725,76	88.629,99
8 Activos financieros		25.000,00	3.695.884,25	642.506,04
TOTAL		10.121.117,00	4.252.134,00	11.456.005,68
ESTADO DE GASTOS				
		Iniciales	modif.	AOR
<u>A) Operaciones corrientes</u>				
1 Gastos de personal		3.041.921,27		2.938.819,51
2 Gastos en bienes corrientes y s		3.875.920,00	348.528,72	3.828.806,50
4 Transferencias corrientes		2.318.240,94	51.480,12	2.239.047,86
5 Crédito Global e imprevistos		76.534,79	-76.500,00	
<u>B) Operaciones de capital</u>				
6 Inversiones reales		783.500,00		2.622.099,29
8 Activos financieros		25.000,00	3.928.625,16	
TOTAL		10.121.117,00	4.252.134,00	11.628.773,16



DERIOKO UDALA

Los conceptos más significativos de la Liquidación presentan el siguiente detalle resumido:

Resultado Presupuestario ajustado	Remanente de Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería afectado
1.650.217,85	6.215.499,34	1.344.127,40

Consignación presupuestaria exigida por la Ley del Suelo. PMS.

En relación a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio del Suelo y Urbanismo del País Vasco, y tal como se deriva del informe emitido con motivo de la liquidación del presupuesto 2020, el ejercicio 2022 sería el cuarto ejercicio del periodo cuatrienal 2019-2022.

En la Ley 2/2006 se recoge cuáles son los posibles destinos de los recursos integrantes de los patrimonios públicos del suelo al establecer que se destinarán preferentemente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y a la financiación de obras de urbanización en áreas y sectores residenciales con presencia, en todo o en parte de los mismos, de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública para su desarrollo en régimen de ejecución pública.

Además, se podrán destinar a:

- Adquisición de la propiedad de los bienes y derechos sujetos a áreas de reserva municipal de suelo y a áreas sometidas a los derechos de tanteo y retracto.
- Obras de rehabilitación o construcción de dotaciones públicas y sistemas generales en zonas degradadas.
- Adquisición y promoción pública de suelo para actividades económicas de fomento o interés público.
- Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- Construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos colectivos municipales.

A fecha 31.12.2022 se presenta el siguiente detalle de cumplimiento para el presente cuatrienio:



DERIOKO UDALA

	Ing.AU	10% cap lyl Ingres.	TOTAL	AOR gastos PMS
2015	22.500,00	241.500,00	264.000,00	277.056,89
2016	109.100,00	248.200,00	357.300,00	330.114,65
2017	-	252.700,00	252700	289.400,07
2018	-	239.537,60	239537,6	606.881,47
			1.113.537,60	1.503.453,08
2019	90.834,33	237.900,00	328.734,33	495.765,65
2020	1.072.989,41	251.030,00	1.324.019,41	762.697,81
2021	99.846,44	284.018,80	383.865,24	381.508,01
2022	83.421,99	335.000,00	418.421,99	862.127,04
			2.455.040,97	2.502.098,51

El desarrollo de los principios a los que debe adecuarse la política presupuestaria de los poderes públicos se ha realizado, a nivel estatal, a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posteriormente modificada por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

A nivel foral, dicho desarrollo se ha realizado mediante la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y su decreto de desarrollo, el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación de porcentaje de reducción de capital vivo de deuda a largo plazo, y posteriormente por la Norma Foral 2/2015, de 2 de febrero de racionalización y sostenibilidad financiera de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, cuya finalidad confesa es reforzar la sostenibilidad financiera de dichas Entidades Locales, desarrollar la legislación básica en materia de régimen local, regular el alcance de la singularidad foral en relación con la administración local del Territorio Histórico de Bizkaia, concretándola en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la administración local y actualizar las denominaciones de los entes dependientes de las entidades locales, para lo cual se modifican cuatro Normas Forales, entre ellas la propia Norma Foral 5/2013, y la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales.

No obstante, como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia Covid-19 que venimos arrastrando desde recién iniciado el ejercicio 2020, tanto a nivel estatal como en el Territorio Histórico de Bizkaia, y con el objetivo de atemperar los efectos de la misma desde el punto de vista de promoción del gasto público, se ha considerado oportuno no fijar reglas de cumplimiento para 2023. **En este sentido se adoptó acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, en sesión de quince de noviembre de dos mil veintidós.**

Manteniéndose no obstante vigentes las obligaciones del suministro de información sobre estabilidad para 2022, la misma se aportará en el plazo legal previsto en relación a su



DERIOKO UDALDA

cálculo en el momento de la liquidación presupuestaria 2022, esto es, 30 de abril del siguiente ejercicio.

La competencia para aprobar la liquidación corresponde a la Alcaldía- Presidencia, debiéndose dar cuenta de la misma al Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Habida cuenta de que la liquidación arroja remanente de tesorería positivo, no procede la adopción de trámite o medida complementaria alguna.

Es cuanto tengo a bien informar

En Derio, a 1 de marzo de 2023
La Interventora- Nuria Hernández Soto